IDACO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA

RESOLUCION NÚMERO 5098 **DE 2022.**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ACTUALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DIGNATARIOS EN EL REGISTRO SISTEMATIZADO DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA MASATA DEL MUNICIPIO DE VILLETA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA.

En desarrollo del artículo 38 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 74 y numeral 5 del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo con lo previsto en artículo 74 de la Ley 2166 de 2021, la función de inspección, vigilancia y control sobre las actividades de los organismos comunales de primero y segundo grado en el Departamento de Cundinamarca le corresponde al Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, a excepción de los Municipios de Chía, Soacha y Fusagasugá.

Que, en materia de elecciones, los organismos comunales, además de lo establecido en la Ley 2166 de 2021, deben ceñirse a lo contemplado en los estatutos internos de cada organización.

Que **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA MASATA DEL MUNICIPIO DE VILLETA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** con Personería Jurídica reconocida mediante resolución Número **115** de fecha **05-02-1971**, expedida por **GOBERNACION DE CUNDINAMARCA** y se encuentra debidamente registrada conforme lo dispone la Ley 2166 de 2021.

Que el representante legal de **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA MASATA DEL MUNICIPIO DE VILLETA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** Solicitó a este despacho la inscripción de Dignatarios de acuerdo a las elecciones comunales efectuadas a nivel Nacional el 28 de noviembre de 2021.

Que el representante legal de **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA MASATA DEL MUNICIPIO DE VILLETA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** a través de mercurio con radicado No. 2022006860, Solicitó a este despacho la inscripción de los siguientes Dignatarios: **SUPLENTE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE(A), TESORERO(A), SECRETARIO(A), COMISION DE OBRAS, SALUD, DEPORTES, EMPRESARIAL, DELEGADOS (1) (2) Y (3), SUPLENTES DELEGADOS (1) (2) Y (3), SUPLENTE FISCAL Y CONCILIADORES (1) (2) Y (3)**;de acuerdo a las elecciones comunales parciales efectuadas el 13 de noviembre de 2022.

Que el peticionario acompaño a su solicitud los siguientes documentos:
1° Solicitud de inscripción.
2° Acta de elección de dignatario.
3° Listado de asistentes a la elección.
4° Acta de conformación de tribunal de garantías

Que en atención a las disposiciones del numeral 5 del artículo 76 de la Ley 2166 del 2021, es procedente adelantar la inscripción de dignatarios.

IDACO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir a los nuevos dignatarios: **SUPLENTE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE(A), TESORERO(A), SECRETARIO(A), COMISION DE OBRAS, SALUD, DEPORTES, EMPRESARIAL, DELEGADOS (1) (2) Y (3), SUPLENTES DELEGADOS (1) (2) Y (3), SUPLENTE FISCAL Y CONCILIADORES (1) (2) Y (3)** de **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA MASATA DEL MUNICIPIO DE VILLETA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** en adelante y para los efectos legales el organismo comunal en mención quedará constituida por los siguientes dignatarios:

BLOQUE NÚMERO 1 – DIRECTIVAS

PRESIDENTE (A):	LUZ ELENA HERNANDEZ MOJICA	CC.:	21110595
VICEPRESIDENTE(A):	EULISES FLOREZ BOHORQUEZ	CC:	80278984
TESORERO(A):	YOANA GARZON LOPEZ	CC.:	52655616
SECRETARIO(A):	MAXIMILIANO MONTES SERNA	CC /TI :	75088468

BLOQUE NÚMERO 2 - COMISIONES DE TRABAJO

1. COMISIÓN: OBRAS ATENCIÓN PREVENCION DE DESASTRES Y GESTION DE RIESGO .

COORDINADOR(A):	ABEL GUILLERMO HERNANDEZ RAMIREZ	CC /TI:	3244516
2. COMISIÓN:	SALUD, EDUCACION Y DEPORTES		
COORDINADOR(A):	ALEXANDRA CIFUENTES MACIAS	CC /TI:	52654847
3. COMISIÓN:	LA MUJER, LA PAZ Y CONVIVIENCIA CIUDADANA		
COORDINADOR(A):	JOHN FREDY ACOSTA GONGORA	CC /TI:	1077967885
4. COMISIÓN:	EMPRESARIAL		
COORDINADOR(A):	MARIA BERENICE AGUIRRE	CC /TI:	52655227
5. COMISIÓN:	EMPRESARIAL		
COORDINADOR(A):		CC /TI:	

IDACO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA

BLOQUE NÚMERO 3 - DELEGADOS A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL

PRESIDENTE (A) SUPLENTE:
EULISES FLOREZ BOHORQUEZ CC: 80278984

DELEGADO(A) 1:	EDER RODRIGUEZ BAEZ	CC /TI:	80276722
DELEGADO(A) 1 (SUPLENTE) :	ANA LUCIA AREVALO DELGADO	CC/TI:	21111478
DELEGADO(A) 2:	ALBERTO VARGAS	CC /TI:	79000862
DELEGADO(A) 2 (SUPLENTE):	JOSE JAIME BARRERA RICO	CC/TI:	80278012
DELEGADO(A) 3:	PLUTARCO HIGUERA DURAN	CC /TI:	17110217
DELEGADO(A) 3 (SUPLENTE):	LUIS ENRIQUE URREGA GUTIERREZ	CC/TI:	80281667

BLOQUE NÚMERO 4 – FISCALIA

FISCAL: **HENRY VEGA GUILLEN** CC /TI: 80280618

FISCAL SUPLENTE: VICTOR JULIO CALA VILLAFRADES CC/TI: 19153421

BLOQUE NÚMERO 5 - COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

CONCILIADOR(A) 1:	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ APONTE	CC /TI:	80277270
CONCILIADOR(A) 2:	BEATRIZ SANCHEZ PERILLA	CC /TI:	21114424
CONCILIADOR(A) 3:	MARIA OLGA GARCIA	CC /TI:	21110074

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar todas las disposiciones que le sean en contrario a la presente.
ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de registro producirá sus efectos legales a partir de 01 de febrero de 2022.
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente procede el recurso de reposición en los términos de la Ley 1437 de 2011, no procede el recurso de apelación por ser el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca una entidad descentralizada, lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.
ARTICULO QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al correo electrónico de la Junta de Acción Comunal en mención, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley1437 de 2011.
Dada en Bogotá Distrito Capital, a los 09 DIC 2022

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LUIS HERNÁN ZAMBRANO HERNÁNDEZ
Gerente General IDACO

Elaboró: Luisa Fernanda Murillo Ortiz- Abogada
Reviso y aprobó: Víctor Manuel Rodríguez – Abogado